

dad Limitada» sociedad unipersonal» y «Vetonia, Sociedad de Agencia de Seguros de la Caja de Extremadura, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, aprobó la fusión por absorción de «Vetonia, Sociedad de Agencia de Seguros de la Caja de Ahorros de Extremadura, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida) por «Correduuría de Seguros Caja Extremadura, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La decisión se adoptó ajustándose al Proyecto de Fusión suscrito el día 3 de noviembre de 2003 por los consejeros de ambas Sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Cáceres el día 19 de noviembre de 2.003.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de las Sociedades intervinientes, de obtener en los domicilios sociales el texto íntegro de la decisión y los Balances de fusión aprobados por el socio único de conformidad con el artículo 239.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Plasencia (Cáceres), 24 de noviembre de 2003.—Félix Dillana Izquierdo, Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Correduuría de Seguros Caja de Extremadura, S. L., Sociedad Unipersonal» y «Vetonia, Sociedad de Agencia de Seguros de la Caja de Ahorros de Extremadura, S. L., Sociedad Unipersonal».—52.883.

1.ª 26-11-2003

COSEMO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas de la compañía a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Antonio López, número 225, el día 15 de diciembre de 2003 a las diez treinta horas en primera convocatoria, y el siguiente día 16, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducir, si procede, el capital social para amortizar acciones propias.

Segundo.—Transformar esta compañía en una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tercero.—Asignación de las participaciones sociales en que se divida el capital social y consiguiente anulación e inutilización de los títulos representativos de las anteriores acciones.

Cuarto.—Redacción y aprobación, si procede, de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Quinto.—Aprobar, si procede, el Balance final cerrado al día 14 de Diciembre de 2.003.

Sexto.—Optar por la modalidad de órgano de administración que ha de representar y dirigir la sociedad.

Séptimo.—Cese, nombramiento o reelección de administradores según proceda.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los accionistas del derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario, Don Manuel Lago Gómez.—52.895.

CULTEK, S.L.U.

(Sociedad escindida)

ALBAGENIL, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Cultex, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 25 de noviembre de 2003, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Cultex, Sociedad Limitada Unipersonal», traspasando una parte de su patrimonio social formada por una unidad económica autónoma, una vez segregada, a la sociedad ya existente «Albagenil, Sociedad Limitada Unipersonal».

La escisión se efectúa de conformidad con lo establecido en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 24 de noviembre de 2003, y sobre la base del balance de escisión cerrado a 31 de agosto de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—Los Administradores de las sociedades, Manuel Matas Velasco y Pilar Molada Martín.—52.884.

1.ª 26-11-2003

DAIMLERCHRYSLER AEROSPACE IBÉRICA, S. A.

Unipersonal

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad celebrada en fecha de 30 de junio de 2003 adoptó entre otros y por unanimidad los acuerdos siguientes: Dar por concluido el periodo de liquidación de la sociedad disuelta, y aprobar el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Cajas y bancos	116.100,88
Total Activo	116.100,88
Pasivo:	
Capital suscrito	658.500,00
Prima de emisión	712.152,32
Reservas	1.110,78
Resultados ejercicios Anteriores	-1.263.230,93
Pérdidas y ganancias	533,56
Provisión gastos liquidación	7.035,17
Total Pasivo	116.100,90

Lo que se publica a los efectos del Artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas de aplicación.

Madrid, 17 de noviembre de 2003.—El Liquidador Único, D. Luis María Ecenarro Balparda.—52.276.

DELOITTE & TOUCHE

ESPAÑA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

DELOITTE & TOUCHE, S. A.

(Sociedad escindida)

Anuncio de escisión parcial

Se hace constar que la Junta de Accionistas de Deloitte & Touche, Sociedad Anónima y la Junta de Socios de Deloitte & Touche España, Sociedad Limitada, en sus respectivas reuniones con carácter universal del día 24 de noviembre de 2003, acordaron por unanimidad la escisión parcial de Deloitte & Touche, Sociedad Anónima a favor de Deloitte & Touche España, Sociedad Limitada, en los términos del Proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las dos sociedades mencionadas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de noviembre de 2003 y sobre la base de los balances de escisión cerrados a 31 de mayo de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de las sociedades participantes, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la escisión aprobada podrán oponerse a la operación en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

En Madrid a, 25 de noviembre de 2003.—El Consejero Delegado de Deloitte & Touche, Sociedad Anónima, Don Miguel Zorita Lees. El Consejero Delegado de Deloitte & Touche España, Sociedad Limitada, Don. Carlos González Fernández.—52.939.

1.ª 26-11-2003

DISTRIBUIDORA DEL BAGES, S. A.

Derecho de suscripción preferente

De acuerdo con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas el Administrador Solidario de la sociedad hace pública la oferta de suscripción de la ampliación de capital acordada en la Junta General Extraordinaria del día 20 de noviembre de 2003, por un importe de 68.694,30 euros, mediante la emisión de 11.430 acciones nominativas de 6,01 de valor nominal cada una, y una prima de emisión de 72,87 euros por acción, a efectos del derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean los accionistas en la fecha citada.

El plazo que se concede para el ejercicio de derecho es de treinta días a partir de la publicación de este anuncio.

Manresa, 21 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario, Jorge Pujol Medina.—52.940.

DOSS CENTRE D'OFICINES I SERVEIS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

EUROJET HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

EUROEGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Se hace público que el socio único de Doss Centre D'Oficines i Serveis, Sociedad Limitada Unipersonal, el accionista único de Eurojet Hotels, Sociedad Anónima Unipersonal y la Junta General de Accionistas de Euroegar, Sociedad Anónima decidieron